

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA

Actuación a notificar: radicado No 847282026.

Persona a notificar: ANONIMA

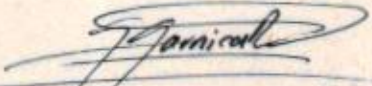
El Suscrito Coordinador encargado de la Unidad de Gestión Cuenca Yotoco, Mediacanoa, Piedras, Riofrio, de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DELCAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACER SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia anónima del día 18 de agosto de 2026, denuncia por presunta afectación al recurso bosque. Se realizó el correspondiente informe de visita con fecha 18 de agosto de 2026.

Que, al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del oficio de respuesta, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Guadalajara de Buga, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)



GERMAN STEVEN GARNICA RODRÍGUEZ
Coordinador UGC YMRP

El presente Aviso se fija hoy diecinueve (19) de agosto de 2026 a las ocho (8:00 a.m.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día veinticinco (25) de agosto de 2026 a las (5:00 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.

GERMAN STEVEN GARNICA RODRÍGUEZ
Coordinador UGC YMRP

Proyectó y Elaboró: Ing. Nicolas Saavedra Chaverra – Técnico Operativo UGC YMRP 
Revisó: Ing. German Steven Garnica Rodríguez - Coordinador UGC YMRP 

Archívese en: 0743-026-142-003-2026.

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 1 de 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO: 18/Agosto/2025 – 08:00 am

2. DEPENDENCIA/DAR: Unidad de Gestión de Cuenca YMRP – DAR CENTRO SUR

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

PREDIO	CHIMBILACO LO
NÚMERO PREDIAL	768900002000000020095000000000
ÁREA	9.6Ha
DIRECCIÓN DEL RECORRIDO	Dopo, Miravalle, Rayito - La Negra, corregimiento Mediacanoa, municipio Yotoco, departamento Valle del Cauca

4. LOCALIZACIÓN:

COORDENADAS DE INICIO		
LATITUD	ALTITUD	LONGITUD
3.94341 N	1472.5 MSNM	-76.39114 W
COORDENADAS PLANAS		
X: 1.076.228		Y: 927.846

COORDENADAS DE FINALIZACIÓN		
LATITUD	ALTITUD	LONGITUD
3.97443 N	1669.2 MSNM	-76.38539 W
COORDENADAS PLANAS		
X: 1.076.864		Y: 931.277



Figura 1. Imagen satelital del sector verificado durante el recorrido.

Fuente: Visor Geográfico Avanzado (CVC). URL: https://geo.cvc.gov.co/visor_avanzado/

5. OBJETIVO: soportar mediante una visita técnica el seguimiento y atención a una denuncia realizada por la comunidad aledaña al predio chimbilaco, ubicado en la vereda Rayito-La negra, corregimiento Mediacanoa, municipio de Yotoco, departamento del Valle del Cauca, por supuesta tala de árboles en el sector posterior del predio con radicado No. 847282026.

6. DESCRIPCIÓN: en el marco de las actividades de atención a denuncias por posible afectación al recurso bosque, funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur adscritos a la UGC YRMP realizaron visita técnica sobre la vía que conecta la vereda dopo con la vereda Rayito-La negra, municipio de Yotoco, con el fin de verificar una denuncia relacionada con la presunta tala de árboles en el sector posterior del predio chimbilaco.

Previo al inicio del recorrido de verificación, se obtuvo información de un habitante del sector, el señor José Manuel Cruz Urrea, identificado con C.C. No. 14.893.281, propietario del predio La Castalia, quien manifestó no haber evidenciado actividades de tala en el sector objeto de recorrido. Asimismo, señaló que, en caso de que la denuncia se encuentre sustentada mediante registro fotográfico, existe la posibilidad de que la imagen corresponda a un sitio diferente al predio señalado o a superficies de suelo naturalmente descubiertas, asociadas a procesos erosivos propios de las condiciones ambientales y climáticas de la zona.

Posteriormente, se realizó un recorrido de inspección por la parte posterior del predio Chimbilaco, efectuando una verificación visual de la cobertura vegetal y de las condiciones del terreno a lo largo del sector de montaña, hasta inmediaciones del predio Garzonero, localizado aproximadamente a 5 km del punto de referencia inicial. Durante el recorrido se observaron sectores con superficies de suelo desnudo y evidencias de erosión hídrica superficial de tipo laminar, caracterizada por la remoción progresiva y uniforme de partículas del suelo debido a la acción del agua de escorrentía.

Las condiciones observadas son compatibles con procesos naturales de degradación superficial del suelo que pueden presentarse en áreas correspondientes al bosque seco tropical, ecosistema caracterizado, entre otros aspectos, por una marcada estacionalidad climática, periodos prolongados de déficit hídrico y eventos de precipitación que pueden presentarse de manera intensa y concentrada. Estas condiciones, sumadas a la pendiente del terreno, las características físicas del suelo, la reducción o discontinuidad de la cobertura vegetal y la escasa protección superficial, pueden favorecer el desprendimiento y transporte de partículas durante eventos de precipitación de alta intensidad.

En algunos sectores se evidenció una cobertura vegetal baja o discontinua, dejando expuesto el horizonte superficial del suelo a la acción directa de la lluvia y de la escorrentía. Esta condición incrementa la susceptibilidad del terreno a procesos de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

erosión laminar y formación progresiva de surcos, especialmente durante eventos de precipitación intensa. De mantenerse estas condiciones durante periodos prolongados, puede generarse pérdida gradual del horizonte superficial, disminución de la capacidad del suelo para retener humedad y nutrientes y limitaciones para el establecimiento y regeneración natural de la vegetación. No obstante, durante el recorrido realizado no se observaron elementos suficientes que permitan atribuir directamente estas áreas de suelo desnudo a actividades recientes de tala.

En este sentido, la presencia de áreas desprovistas de vegetación no constituye, por sí sola, evidencia concluyente de intervención antrópica, toda vez que en ecosistemas de bosque seco tropical pueden presentarse naturalmente claros, zonas de baja cobertura y superficies expuestas como consecuencia de la dinámica climática, las condiciones edáficas, la topografía y los procesos erosivos asociados a la escorrentía superficial.

Con fundamento en las observaciones realizadas durante el recorrido, no se evidenciaron actividades de tala en el sector posterior del predio Chimbilaco ni elementos que permitieran establecer, de manera directa, que las áreas de suelo desnudo observadas correspondieran a aprovechamientos forestales recientes. En consecuencia, persiste una limitación para establecer una correspondencia directa entre las condiciones observadas en campo y la ubicación específica señalada en la denuncia.

Por lo anterior, se considera necesario que, para futuras denuncias relacionadas con presuntas actividades de tala, deforestación o afectación de la cobertura vegetal, los usuarios y habitantes del sector suministren información más precisa respecto de la ubicación exacta de los sitios objeto de denuncia, incluyendo, cuando sea posible, coordenadas geográficas, referencias prediales, puntos de acceso, nombre del predio, fecha aproximada de ocurrencia y registros fotográficos que permitan identificar inequívocamente el lugar. Esta información constituye un insumo fundamental para orientar adecuadamente las visitas técnicas, optimizar los recorridos de campo y facilitar a los funcionarios de la Autoridad Ambiental la identificación y verificación de las situaciones denunciadas, contribuyendo a que las actuaciones administrativas y técnicas puedan desarrollarse de manera más precisa, eficiente y satisfactoria.

Registro Fotográfico



Figura 2. Sector posterior del predio Garzonero, y Chimbilaco, respectivamente.



Figura 3. Sector posterior del predio Garzonero.



Figura 4. Sector posterior del predio Chimbilaco.

7. OBJECIONES: no se presentaron objeciones.

8. CONCLUSIONES: se identificaron áreas con cobertura vegetal baja o discontinua y sectores de suelo desnudo asociados principalmente a procesos de erosión hídrica superficial, condiciones que pueden presentarse de manera natural en el ecosistema de bosque seco tropical como consecuencia de la estacionalidad climática, las características del terreno y la ocurrencia de eventos de precipitación de alta intensidad. Durante la inspección no se evidenciaron individuos arbóreos recientemente talados, tocones, residuos de aprovechamiento, acumulaciones de material vegetal o demás indicios que permitieran establecer la ocurrencia de actividades recientes de tala en el sector recorrido.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En consecuencia, con base en las condiciones verificadas en campo, no fue posible corroborar la presunta tala de árboles objeto de la denuncia con radicado No. 847282026, ni establecer una relación directa entre las áreas de suelo descubierto observadas y una intervención forestal de origen antrópico.

No obstante, se considera que la información suministrada para la atención de este tipo de denuncias debe contar con mayor precisión respecto de la ubicación del sitio presuntamente afectado, por lo que se recomienda a los usuarios y habitantes del sector aportar, cuando sea posible, coordenadas geográficas, referencias prediales, puntos de acceso, fecha aproximada de los hechos y registros fotográficos georreferenciados. Lo anterior permitirá orientar de manera más eficiente las labores de inspección y facilitar la identificación puntual de las áreas objeto de denuncia, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actuaciones de seguimiento y control por parte de la Autoridad Ambiental.

9. HORA DE FINALIZACIÓN: 5:30 pm

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

NICOLAS SAAVEDRA CHAVERRA
Técnico Operativo Grado 09

LUZ MARYALY CORREA LUJAN
Técnico Operativo Grado 09

Archívese en: Expediente: 0743-028-142-003-2026.

